



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**PROTOCOLO PARA EL PRÉSTAMO DE AYUDAS TÉCNICAS A PERSONAS CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD**  
**Curso Académico 2016 – 2017**

## **1. PERSONAS DESTINATARIAS**

Podrán ser destinatarias de estas ayudas, las personas pertenecientes a los siguientes colectivos, siempre que, en todo caso, acrediten la condición de persona con discapacidad, con un porcentaje igual o superior al 33%:

1. Las personas estudiantes de título oficial y máster propio impartidos en la Universidad de Sevilla en el curso académico 2016/2017, si acreditan necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad.
2. Las personas estudiantes que estén realizando su tesis doctoral en la Universidad de Sevilla durante el curso 2016/2017, siempre que acrediten necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad. En este caso, será recabada la información necesaria al Director de Tesis o Tutor, estudiando, de forma específica, el apoyo que se demande en su solicitud. Para esta modalidad, su periodo de disfrute no podrá superar los tres cursos consecutivos.
3. Las personas estudiantes participantes en el curso 2016/2017 en alguno de los Programas de movilidad con destino en la Universidad de Sevilla, siempre que acrediten necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad.
4. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, que acredite necesidades especiales vinculadas con el objeto de la convocatoria, asociadas a condiciones personales de discapacidad.
5. El Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla, que acredite necesidades especiales vinculadas con el objeto de la convocatoria, asociadas a condiciones personales de discapacidad.

## **2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

2.1 En el siguiente enlace se encuentra habilitada la solicitud para su cumplimentación:

2.2 Deberá remitirse escaneada la siguiente documentación al correo electrónico [sacucapacidad2@us.es](mailto:sacucapacidad2@us.es):

- Fotocopia del DNI.
- Acreditación como miembro de la Comunidad Universitaria.
- Fotocopia compulsada del reconocimiento legal de discapacidad, certificado y dictamen, expedido por el órgano competente.
- Otros documentos que estimen avalen su solicitud, a juicio de la persona solicitante.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### 3. TRAMITACIÓN

- A) No serán admitidas a trámite de valoración las siguientes solicitudes:
- Las formuladas por personas en las que no concurra la condición de destinataria, previo requerimiento de la documentación preceptiva en su caso.
- B) Las solicitudes admitidas a trámite, serán objeto de tramitación conforme a lo siguiente:
- Serán tramitadas por los Servicios sociales y Comunitarios, a través de la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad, por orden cronológico respecto a su orden de presentación.
  - La Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad podrá requerir documentación complementaria, con el fin de aclarar las circunstancias del solicitante y la adecuación de la ayuda que solicita.
  - Los criterios de selección que tendrá presente la Unidad de Atención a la Discapacidad, son los siguientes:
    - o Valoración de la necesidad.
    - o Adecuación de la ayuda técnica solicitada a las necesidades asociadas a la discapacidad de la persona solicitante.
    - o La disponibilidad de las ayudas técnicas estará supeditada a las solicitudes y disponibilidad de los productos según Fundación UNIVERSIA.
    - o Otras posibles ayudas que perciba la persona solicitante vinculadas con su condición de persona con discapacidad.

### 4. RESOLUCIÓN

Esta ayuda se resolverá por orden de llegada en el plazo máximo de un mes, desde el día de la recepción de la solicitud con la documentación adjunta. Estas ayudas serán asignadas hasta donde alcance la disponibilidad del Banco de Productos de la Fundación UNIVERSIA.

### 5. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deberán asumir los siguientes compromisos:

1. Destinar la Ayuda al objeto para la que se concede.
2. Suscribir el contrato de préstamo correspondiente, en la fecha señalada en la comunicación por la que se le estima la ayuda.
3. Facilitar las actuaciones de comprobación del cumplimiento de las ayudas; así como de las condiciones determinantes de su concesión.

### 6. REVOCACIÓN

La Universidad de Sevilla a través de la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad del S.A.C.U., llevará un control del uso que se haga de la Ayuda concedida, revocándose la misma en el supuesto del incumplimiento de las obligaciones, previa tramitación del procedimiento administrativo en el que, en todo caso, contemplará un trámite de alegaciones.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La ayuda cesará y podrá ser revocada en el caso de anulación de matrícula (de oficio o a instancia del interesado) o por haber obtenido plaza en otra Universidad previa audiencia al interesado.

### 7. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se4 incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Sevilla declarados ante la Agencia Española de Protección de datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004-Sevilla.

### 8. BANCO DE PRODUCTOS FUNDACIÓN UNIVERSIA

✓	Atril	✓	Equipo FM	✓	Ordenador Portátil Estándar
✓	Bolígrafo Digital	✓	Grabadora Digital	✓	Ordenador Portátil Ligero
✓	Cobertor	✓	Impresora Multifunción	✓	Ratón Adaptado
✓	DiTres	✓	Ordenador Portátil de Pantalla Grande	✓	Ratón Óptico

Esta tabla se irá actualizando periódicamente, estará supeditada a las solicitudes recibidas y disponibilidad según Fundación UNIVERSIA.

Sevilla, a 20 de Octubre de 2016

Fdo.- Ana López Jiménez



Fdo.- LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS (D.F.)